



RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2016- 3118

**Dr. Eduardo Montero Proaño
SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN, DELEGADO**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2016-1722 de 18 de julio de 2016, se declaró inactivas a varias compañías, entre las que se encuentra la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO PUTUVITRANS S.A., con domicilio en el cantón Putumayo, Provincia de Sucumbíos, por estar incurso en la disposición prevista en el artículo 359 de la Ley de Compañías;

QUE mediante oficio ingresado a esta Superintendencia el 19 de diciembre de 2016, la compañía por intermedio del señor Arturo Manzano Pilco, en su calidad de Gerente de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO PUTUVITRANS S.A., solicita se deje sin efecto la inactividad;

QUE de conformidad con información constante en el sistema institucional, al 30 de diciembre de 2016, la referida compañía ha presentado la información exigida por el artículo 20 de la Ley de Compañías, superando con ello la causal que motivó su inactividad; y,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 06 de febrero de 2014 y Resolución No. ADM-16-114 de 15 de diciembre de 2016;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXCLUIR Y DEJAR SIN EFECTO, en la Resolución Masiva de Inactividad No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2016-1722 de 18 de julio de 2016, lo que corresponde a la compañía COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO PUTUVITRANS S.A., por haber superado la causal que motivó tal declaratoria.

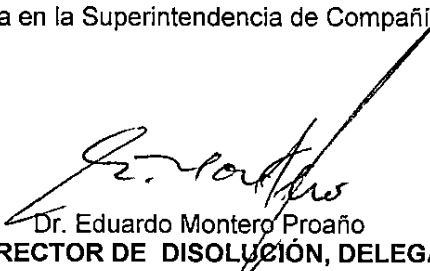
ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO PUTUVITRANS S.A., mediante la publicación de la presente resolución, por una sola vez, en el sitio Web institucional.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Jefe del Departamento Jurídico de la Dirección Regional Norte del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO lo anterior, vuelva al expediente.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Quito, a

30 DIC 2016


**Dr. Eduardo Montero Proaño
SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN, DELEGADO**

 MEG/
REFERENCIAS: 1986
Expediente No. 180848
Trámite No. 39905-0